



## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

### RESOLUCION NÚMERO 575 11 DE DICIEMBRE DE 2008

“Por la cual se realiza la distribución departamental de los recursos presupuestales para asignación de Subsidios Familiares de Vivienda, para población en situación de desplazamiento”.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los numerales 1º y 9º del artículo 3º y numeral 3º del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No 174 de junio 05 de 2007, se dio apertura a la Convocatoria de postulación para población en situación de desplazamiento, entre el 08 de junio y el 06 de julio del año 2007.

Que a través de la Resolución No 194 de julio 06 de 2007, se amplió el plazo de la Convocatoria hasta el 13 de julio de 2007.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con fundamento en lo previsto en el artículo 1º del Decreto 875 de 2006, realizó la distribución de recursos para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, mediante la Resolución No. 869 de mayo 29 de 2008, modificada por la Resolución No. 2195 del 5 de diciembre de 2008 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, a través del documento **DIFP-14-20082610004786** del 29 de Agosto de 2008, radicada bajo el número **4120-E1-101214-C1** del 4 de Septiembre de 2008, aprobó un cupo para comprometer vigencias futuras del año 2009, en el Presupuesto de Inversión del Fondo Nacional de Vivienda, provenientes de aportes de la Nación por un valor de ciento treinta mil novecientos veintitrés millones ciento veinticinco mil pesos M/I (**\$1.130.923.125.000.00**) para la asignación de: Subsidio Familiar de Vivienda para Población Desplazada Región Nacional.

Que la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, a través del documento **SPSC- 20082610648361**, radicada bajo el número **4120-E1-124550** del 30 de Octubre de 2008, aprobó un cupo de vigencias futuras del año 2009, en el Presupuesto de Inversión del Fondo Nacional de Vivienda, provenientes de aportes de la Nación, por valor de noventa y ocho mil trescientos veintisiete millones de pesos M/I (**\$98.327.000.000.00**), para la asignación de: Subsidio Familiar de Vivienda para Población Desplazada Región Nacional.

Que el valor de la presente distribución de recursos, es por valor de doscientos treinta mil setecientos cincuenta y siete millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos moneda legal (**\$230.757.664.775.00**), el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP No. 96** de fecha del dos (2) de Diciembre de 2008 por valor de mil quinientos siete millones quinientos treinta y nueve mil setecientos setenta y cinco pesos M/I (**\$1.507.539.775.00**), correspondiente a la vigencia fiscal 2008, expedido por el Coordinador del Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el saldo restante corresponde a las vigencias futuras aprobadas del año 2009.

Que en mérito de lo expuesto.

*“Por la cual se realiza la distribución departamental de los recursos presupuestales para asignación de Subsidios Familiares de Vivienda, para población en situación de desplazamiento”*

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Con base en los criterios previstos en el artículo 16 del Decreto 951 de 2001, la distribución por departamento para el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social para población desplazada por la violencia, correspondiente a la Convocatoria 2007, por un valor de doscientos treinta mil setecientos cincuenta y siete millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos moneda legal (**\$230.757.664.775.00**) correspondiente a los municipios de residencia, queda conformada así:

Departamentos	Coficiente	Cupo Departamental
Antioquia	15,81%	36.491.463.196
Bolívar	4,33%	9.996.553.254
Sucre	3,86%	8.908.651.791
Cesar	5,56%	12.834.684.137
Bogotá	4,73%	10.925.193.358
Atlántico	2,30%	5.304.087.126
Córdoba	2,90%	6.687.625.102
Cauca	2,23%	5.156.103.158
Valle del Cauca	3,91%	9.011.861.082
Norte Santander	2,43%	5.618.248.088
Caquetá	7,38%	17.022.238.959
Santander	3,81%	8.798.664.361
Meta	4,20%	9.693.655.693
Guaviare	1,72%	3.964.175.181
Magdalena	3,27%	7.556.094.456
Putumayo	4,23%	9.767.567.776
Caldas	2,60%	6.007.771.603
Huila	3,27%	7.541.836.520
Nariño	2,92%	6.741.984.972
Tolima	2,28%	5.267.085.650
Quindío	1,63%	3.765.940.503
Risaralda	1,82%	4.199.163.797
Cundinamarca	1,62%	3.741.610.972
Chocó	3,88%	8.963.571.245
La Guajira	1,93%	4.443.278.060
Casanare	1,26%	2.918.785.699
Arauca	2,45%	5.661.256.834
Boyacá	0,41%	948.591.212
Vichada	0,34%	780.513.109
Guainía	0,42%	970.957.295
Amazonas	0,15%	338.977.922
San Andrés	0,02%	49.093.960
Vaupés	0,29%	680.378.703
<b>TOTAL</b>	<b>100,00%</b>	<b>230.757.664.775</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

*"Por la cual se realiza la distribución departamental de los recursos presupuestales para asignación de Subsidios Familiares de Vivienda, para población en situación de desplazamiento"*

---

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO**  
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda